

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE, POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL RECTOR, SOBRE PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS OTORGADOS A D. JESÚS MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ

EXPEDIENTES: S-04/03 (FACULTAD DE CIENCIAS) y S-22/07 (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)

OBJETO: EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DE DIVERSOS EDIFICIOS DE LA UCA

ANTECEDENTES

Primero.- D. Jesús Manuel Pérez Jiménez es titular de los servicios de explotación de las vigentes concesiones de referencia, por Resoluciones de 20 de junio de 2003, de 20 de septiembre de 2007 respectivamente y, ambos prorrogables hasta máximo 25 años de duración total.

Segundo.- En cuanto a la ejecución de los citados contratos, cabe destacar los siguientes hechos:

A petición del interesado, con fecha 10 de diciembre de 2015 se resolvió reducir el canon compensatorio por el consumo de electricidad en un 50% durante el período de vigencia de los contratos, esto es, desde 1 de septiembre de 2015 hasta 31 de agosto de 2016. Esta reducción, justificada por diversas circunstancias debidas a la crisis económica, debería ir acompañada de un aumento de la calidad de los productos servidos por el concesionario.

A petición del interesado, con fecha 20 de julio de 2016 se resolvió prorrogar la reducción del canon eléctrico hasta 31 de agosto de 2017, dado que se mantenían las condiciones que justificaron la reducción.

Con fecha 17 de mayo de 2017 el concesionario solicita prorrogar esta reducción del canon eléctrico un año más, hasta 31 de agosto de 2018.

Con fecha 11 de julio de 2017 se resolvió desestimar la solicitud de mantenimiento de la reducción del 50% del canon por consumo eléctrico para la cafetería de la Facultad de Filosofía y Letras, por estimarse que ya no concurrían los argumentos alegados para la concesión de la reducción, originados en su mayor medida por la situación de fuerte crisis económica, por lo que estos argumentos deben reconsiderarse adaptándolos a la nueva situación. Igualmente, se resolvió mantener la reducción del 50% del canon por consumo eléctrico para las cafeterías del CASEM y de la Facultad de Ciencias, hasta el 31 de agosto de 2018, debido a que, a causa de la antigüedad de su equipamiento e instalaciones, su consumo eléctrico era casi el doble del de la cafetería de la ESI que fue la última cafetería equipada en un Centro de amplias dimensiones y volumen de usuarios, con electrodomésticos de última generación y alta eficiencia energética.

Con fecha 5 de julio de 2018 el concesionario solicita prorrogar la reducción del canon compensatorio por consumo eléctrico de las cafeterías del CASEM y de la Facultad de Ciencias.

Con fecha 19 de julio de 2018 el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio informó favorablemente el mantenimiento de la reducción del 50% del canon compensatorio por consumo eléctrico para las cafeterías del CASEM y de la Facultad de Ciencias hasta el 31 de agosto de 2019, dado que se mantenían los argumentos utilizados al aprobar dicha reducción.

Con fecha 15 de abril de 2020 y a través de resolución de la Gerente de la Universidad de Cádiz, se acordó la suspensión de la ejecución del contrato con efectos del 16 de marzo, de concesión de servicio de cafetería, reprografía y análogos, por efectos del Real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Con fecha 29 de mayo de 2020, a petición de D. Jesús Manuel Pérez Jiménez, y a través de resolución de la Gerente de la Universidad de Cádiz, se resolvió levantar la suspensión del contrato del expediente S-04/03 y autorizar la apertura de las instalaciones de la cafetería de la Facultad de Ciencias a partir del 1 de junio de 2020, en horario de 8:00 a 14:00 horas, debiendo adoptarse en la prestación del servicio por parte del concesionario, todas las disposiciones de seguridad que vienen contempladas en las normas higiénicas aprobadas por el Ministerio de Sanidad, así como la exoneración puntual de las obligaciones correspondientes al pago del canon y del consumo de suministros hasta el 21 de junio de 2020, fecha de finalización del estado de alarma por el COVID-19.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCDPRSTPVD5Q6M6YDDC4	Fecha	17/07/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCDPRSTPVD5Q6M6YDDC4	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TBY3DWL3P75SZWDGEKWEQ	Fecha	20/07/2026 08:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TBY3DWL3P75SZWDGEKWEQ	Página	1/3



Con fecha 31 de julio de 2025, tras petición del concesionario del 18 de julio de 2025 y con la conformidad del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, es retirada de dicha Facultad la máquina expendedora de producto vending que actualmente se encuentra en la misma, siendo el último mes de cobro del canon correspondiente el mes de julio de 2025.

Tercero.- Los dos contratos se encuentran actualmente prorrogados hasta el 31 de agosto de 2026, según Resolución de 25 de julio de 2025.

Estando próximo el vencimiento de los contratos, con fecha de 5 y 18 de mayo de 2026, tanto el Administrador del Campus de Cádiz como la Administradora del Campus de Puerto Real informan favorablemente para que se puedan realizar las gestiones necesarias para la formalización de las siguientes prórrogas de los contratos afectos a sus Campus.

Por su parte, con fecha 21 de mayo de 2026 el contratista remite la documentación necesaria para las prórrogas mostrando con ello su deseo con continuar con las prestaciones de los servicios.

Tras consulta realizada a Tesorería con fecha 3 de junio de 2026, a través del CAU nº E20260600041, sobre la existencia de posibles deudas del concesionario con la UCA, ésta comunica al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, con fecha 4 de junio de 2026, que el concesionario está al corriente en sus pagos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 9.2 de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los referidos contratos, estos podrán ser prorrogados por acuerdo expreso de ambas partes, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas de 25 años.

Segundo.- Conforme a la cláusula 9.7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen ambos contratos, se establece que la revisión de precios *"se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores"*.

En virtud de lo anterior y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es de interés de la Universidad de Cádiz prorrogar nuevamente los citados contratos, contando con la previa conformidad de los Administradores de los Campus de Cádiz y de Puerto Real, y que desde el Servicio de Contrataciones y Patrimonio se propone a D. Jesús Manuel Pérez Jiménez la prórroga de los contratos con números de expedientes S-04/03 y S-22/07, por 1 año, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

SEGUNDO.- Que existe acuerdo entre ambas partes para prorrogar las concesiones, y que el concesionario se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con esta Universidad, en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRORROGAR LOS CONTRATOS DE REFERENCIA, expedientes S-04/03 y S-22/07, por décimo sexta y duodécima vez, respectivamente, a D. JESÚS MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, por 1 año, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

Estas prórrogas quedan sujetas:

1) A la satisfacción de un canon de explotación anual, que debido a que el Índice de Precios al Consumo ha experimentado un incremento del 3,2 % asciende a los siguientes importes:

- Facultad de Ciencias: 4.494,54 € IVA incluido.
- Facultad de Filosofía y Letras: 4.273,46 € IVA incluido.

A estos cánones de explotación anual se añadirá un canon mensual compensatorio por el consumo de energía eléctrica consumida por cada una de las cafeterías indicadas, según facturas expedidas por la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCDPRSTPVD5Q6MYDDC4	Fecha	17/07/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCDPRSTPVD5Q6MYDDC4	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TBY3DWL3P75SZWDGEKWEQ	Fecha	20/07/2026 08:31:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TBY3DWL3P75SZWDGEKWEQ	Página	2/3



potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma,

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC./2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCDPRSTPVD5Q6M6YDDC4	Fecha	17/07/2026 14:08:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCDPRSTPVD5Q6M6YDDC4	Página	3/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TBY3DWL3P75SZWDGEKWEQ	Fecha	20/07/2026 08:31:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TBY3DWL3P75SZWDGEKWEQ	Página	3/3	